

lia (Mallorca), de cincuenta y cinco años y de estado casado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de Enero de 1938.—
El Secretario general (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 3 de
Enero de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	53'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'03
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'80	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	379'20	389'00
Flores:	9'12	9'48
Escudos	—	—
Coronas checoslovacas:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'38
Pesos argentinos n./l.:	4'81	4'92

Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas

De conformidad con la Orden de 17 de Abril de 1913, se ha dispuesto que la inscripción de la Deuda al 4 por 100 interior, del concepto de Propios, número 6.681 y la del concepto de Instrucción pública número 825, expedidas a favor del Ayuntamiento de Ajofrin (T. Jedo), queden sin ningún valor ni efecto, y se autoriza a la Dirección general de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas para expedir un duplicado de la misma, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.—
El Director general, L. G. Cuber-
torres.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don José Mejía Rodríguez, Juez de Instrucción, accidental, de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a los que resulten ser los conductores de las camionetas en que viajaban Luis Espadero Gascón, natural de Alcázar de Cervantes, y vecino de Aranjuez, de 32 años, casado; perito agrícola, y de la que atropelló a aquella, causándole las lesiones que

sufre al Luis, sobre las tres de la tarde del día 23 de Diciembre último, en la carretera de Madrid término, de esta villa, cuyos nombres, apellidos, vecindad, matrículas y números se ignoran, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirles declaración en la causa que con el número 90 de orden del año último, instruyo sobre lesiones sufridas, por el citado Luis Espadero, en atropello de camioneta; prevenidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ocaña, a 12 de Enero de 1938.—José Mejía. — El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—2.446.

En Poleñino, a 31 de Diciembre de 1937, el señor don Juan Montes García, Juez municipal en funciones de Tribunal Unipersonal de Subsistencias y precios indebidos, con asistencia del Fiscal municipal y del Secretario, ha conocido del Juicio seguido entre partes, de una como denunciante, Cristóbal Olmos, de 24 años de edad, profesión panadero, estado soltero; Andrés Villalba, de 26 años de edad, profesión panadero, estado soltero, y Miguel Soldevila, de 22 años de edad, profesión panadero, estado soltero, con residencia accidental en esta localidad; y de otra como denunciado, don Ambrosio Casas Oriente, de 32 años de edad, oficio albañil, estado casado, con domicilio en esta misma localidad, por haber alterado los precios de venta de vinos al detall, que en la actualidad rigen, que son de pesetas 1'50 el litro, y las ventas efectuadas por el denunciado se han hecho, según propia confesión, al precio de pesetas 2'25 el litro;

Resultando: Que el denunciado Ambrosio Casas Oriente manifiesta en su descargo, que el vino vendido en su establecimiento al precio indicado, lo adquirió en Lérida al precio de 2 pesetas litro, según factura que presenta al efecto, y pagado además, portes de transporte por ferrocarril, con lo que justifica haber tenido un escaso margen ganancial;

Resultando: Que celebrado en el día de hoy el correspondiente Juicio oral, se cumplieron los trámites previstos en el Decreto de 18 de Septiembre último, con asistencia del Fiscal municipal, que solicitó se le impusiera la multa de 1.000 pesetas y cierre del establecimiento durante dos meses;

Considerando: Que en atención a lo dispuesto en los Decretos de 10 de Diciembre de 1936, y 27 de Agosto de 1937, como asimismo el de 18 de Septiembre último, que considera como acto de desafección al régimen alterar precios, infringiendo con ello

las disposiciones del Gobierno de la República;

Considerando: Que estos hechos están prohibidos por los Decretos citados, ya que los precios en la actualidad están fijados para la venta de vinos al detall, en pesetas 1'50 el litro, sin que la elevación efectuada por el denunciado haya sido autorizada por acuerdo municipal;

Vistas las disposiciones legales,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio Casas Oriente, cuyas demás circunstancias han quedado expresadas, a la multa de 500 pesetas, con exclusión de toda otra pena, por haber alterado los precios establecidos para la venta de vinos al detall, sufriendo la prisión o privación de libertad subsidiaria, en caso de no hacerla efectiva, a la pérdida del artículo, destinándose su importe, como el de la multa, a los gastos que origine la guerra, con arreglo al artículo octavo del Decreto de 18 de Septiembre de 1937.

Póngase esta sentencia en conocimiento de la Dirección general de Abastecimientos, publíquese en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Aragón, y en los lugares oficiales de costumbre.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

J. Montes, Desiderio Pascual, Ambrosio Casas.

Lo relacionado es cierto, y conforme a su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Poleñino, a 6 de Enero de 1938.—
El Secretario (ilegible).

J. O.—2.447.

En cumplimiento de lo que tiene mandado el señor Juez de Instrucción de Requena y su partido, en providencia dictada en el sumario número 121 de 1937, sobre estafa, cito a Félix Ortiz, artillero destinado actualmente en la Compañía Depósito de Infantería, de la 130 Brigada Mixta, 43 División, en Tomala, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente para que sirva de cédula de citación al dicho Félix Ortiz, y firmo en Requena, a 2 de Enero de 1938.—La Secretario, María Victoria Uribe.

J. O.—2.448.

Don Antonio Ineba Forriol, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por la presente y como comprada en el número primero del ar-

título 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Urbana Polo Fernández, de 26 años de edad, hija de Justo e Irene, de estado casada, sus labores, natural de Salinas de Añana, vecina de Barcelona, con domicilio en la Travesera de Gracia, número 100, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días, comparezca en las cárceles de este partido para constituirse en prisión, decretada contra la misma en el sumario número 129 de 1937 que instruyo sobre uso indebido de cédula personal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares de la España leal y encargo a los agentes de la policía judicial de la misma, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y de ser habida, la pongan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Requena, 5 de Enero de 1938.—El Juez, Antonio Ineba.

J. O.—2.449

BENAIGES CABRE (Joaquín), 39 años de edad, hijo de Pablo y de Rosa, casado, albañil, natural y vecino de Barcelona, procesado en méritos del sumario número 313 de 1937, sobre asesinatos, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 11 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Mallá.

J. O.—2.450.

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido, constituido en Tribunal de Subsistencias.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y en expediente que se sigue sobre subsistencias contra Vicente Catalá Perelló, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sueca, a 28 de Diciembre de 1937, Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de este partido, constituido en Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, ha visto el expediente instruido a virtud de denuncia del Teniente de la fuerza de Asalto de esta ciudad, contra Vicente Catalá Perelló, mayor de edad, casado, Labrador, natural y vecino de la Puebla del Dup, por haberle sido ocupado un saco conteniendo arroz en cáscara; en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:—Que debo condenar y

condeno a Vicente Catalá Perelló, a la pena de 500 pesetas de multa, que hará efectiva dentro del 3.º día, y en su defecto a 3 meses de privación de libertad; cuya cantidad se remitirá al Ministerio de Defensa Nacional, para atenciones de guerra, que del arroz intervenido a disposición de la Comisión de Abastos de esta población y dése a esta sentencia la publicidad ordenada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Sueca, a 28 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.

J. O.—2.451.

Don Francisco Royo Soria, Juez Municipal de esta villa accidentalmente en funciones del de primera instancia e instrucción del partido de Valderrobres, por hallarse en función especial el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados vecinos de Ráfales, llamados Joaquín Ferrer Alabert, que se supone se halla en la 25 División del Ejército Popular; Sabino Gisbert Delmar y Rafael Antolín Roch, en un surtidor de gasolina del frente, y Pedro Cardona Serrat en Alcañiz, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de seis días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Valderrobres, para constituirse en prisión y practicar las diligencias que procedan en causa seguida contra los mismos y otros por robo y asesinato número 17 de 1937, apercibiéndoles que de no comparecer ni ser hallados, serán declarados en rebeldía.

En su virtud encargo y ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos procesados poniéndolos si fueren habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Valderrobres, a 9 Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Francisco Royo.

J. O.—2.452.

Por el presente el señor Juez de instrucción interino del Juzgado número 3, de esta capital, hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye sumario con el número 13, del corriente año, sobre muerte por atropello de tranvía, de Francisco Rubio Flores, ocurrido sobre los 15 minutos de la una del día 9 del actual, en la calle del Muelle de Tierra de esta ciudad, y por providencia de esta fecha ha acordado ofrecer las

acciones de dicho sumario a tenor del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la esposa del mentado interfecto, llamada Rosalía Bustes Giménez, que reside en Málaga, calle de la Victoria, número 60, por medio del presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, 12 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Tomás García.

J. O.—2.453.

CALVO SORIANO (Alvaro), Trinitario Mayans Marcos, y Pedro Riera Bosch, del reemplazo de 1931, Manuel Morante Pérez y Pedro Sánchez Vives, del reemplazo de 1932; Vicente Agulló Ballester, Vicente Aliana Botella, Miguel Olivares Pastor y Juan Senti Montehaut, del reemplazo de 1933; Rafael Bordehore Moreno y Ramón Ferrer Ferrer, del reemplazo de 1934; Pedro Cabrera Riera, del reemplazo de 1935; Antonio Salvá Vives, José Serer Vicente y Vicente Saval Gas, del reemplazo de 1936, todos del Cupo de Denia (Alicante), encartados en expediente sin número por falta grave de deserción, comparecerán en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente de Infantería don Juan Noguera Sánchez, en el Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería número 11, sito en Benalúa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no efectúan su presentación.

Alicante 16 Noviembre 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Noguera.

J. G.

POMAR SANCHO (Manuel), de 21 años edad, natural y vecino de Barcelona, y José Rodríguez Carbonell, de 24 años de edad, natural y vecino de Barcelona, deberán comparecer en el plazo de quince días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, 264, con el fin de responder a los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 14 Enero de 1938.—El Relator Instructor (ilegible).

J. G.

ESTEVE AIXENDRE (Vicente), hijo de José y Teresa, natural de Els Monjos, partido judicial de San Feliú de Llobregat, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Els Monjos, de estado soltero, de profesión carpintero, estatura 1,740

metros. Sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator don Alfonso Dagnino, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuyo domicilio oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra él se instruye por la supuesta falta grave de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 14 Enero de 1938.—
El Secretario Relator (ilegible).
J. G.

ROIG VIDAL (Francisco), hijo de Juan y de Teresa, natural de Veciana (Barcelona), y vecino de la misma población, calle Avenida Maciá, nacido el 27 de Marzo de 1914, de oficio labrador, de estado soltero, estatura 1'729 m., tiene una cicatriz en el brazo izquierdo (cerca del hombro), deberá comparecer en el término de diez días, ante el Secretario Relator número 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, que tiene su residencia oficial en calle Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 282-37 (260), que se instruye al mismo por supuesto delito de desertión, con apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 14 Enero de 1938.—
El Secretario Relator (ilegible).
J. G.

GUASCH PUJADAS (Isidro), hijo de Felipe y de Emilia, natural de la Llacuna, provincia de Barcelona, de 21 años de edad, de estado soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 14.

CATALAN CABONELL (Luis), soldado del Regimiento de Infantería número 14, domiciliado Paseo de Maragall, número 86, bajos, cuyas otras señas se desconocen.

TARRAU FABREGAS (Luis), soldado del Regimiento Infantería número 14, domiciliado en la calle de Salmerón, número 7-6-1, cuyas otras señas se desconocen.

ESTEBAN IGLESIAS (Miguel), del mismo Regimiento que el anterior, domiciliado en la calle Londres, 187, bajos, cuyas otras señas se desconocen.

SORRIBAS CAPELLA (Agustín) del mismo Regimiento que el anterior, domiciliado en la calle Villarroel, número 227, 2.º 2.ª, cuyas otras señas se desconocen.

ROIG RUBIO (Pedro), del mismo Regimiento que el anterior, domiciliado en el Paseo de la República, 96, 5.º 2.ª, cuyas otras señas se desconocen.

Los individuos arriba citados, deberán en el plazo de quince días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar don Manuel del Nido Idigoras, Secretario Relator Instructor número 1 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, con domicilio oficial en la calle de Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 709-37, que se les instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 14 Enero de 1938.—
El Juez de Instrucción, Manuel del Nido.

J. G.

BANUS PONS (Juan), hijo de Juan y de Dolores, natural de Barcelona, y residente en la misma, calle Manigua, 19, de 30 años de edad, de profesión dibujante, desapareció de la 12 Batería de 75-2.º grupo de cañones de 75, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército sito en el Cuartel General del mismo en Híjar (Teruel), a fin de declarar en la causa que con los números 20-60 de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 14 Enero, 1938.
El Secretario Relator, P. Tierno.
J. G.

CARBAJAL MARTINEZ (Antonio), hijo de Antonio, natural de Huenéjar (Granada), de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Huénejar, provincia de Granada, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, a la Caja de Recluta número 24 de Murcia para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Murcia; ante el Juez instructor don Alvaro Rizo Bonald, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Noviembre de 1937.
El Capitán juez instructor, Alvaro Rizo.—El Secretario (ilegible).
J. G.

OLIVARES HERNANDEZ (Pedro), ignorándose el nombre de los padres, natural de Huenéjar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Huelva, provincia de Huelva, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta

número 24, de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Murcia, ante el Juez instructor don Alvaro Rizo Bonald, Capitán de Infantería, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 11 de Noviembre de 1937.
El Capitán juez instructor, Alvaro Rizo.—El Secretario (ilegible).
J. G.

CASALS MOLES (Luis), hijo de José y María, natural de Pruitt (Barcelona), de oficio agricultor, de edad veintidós años, de estado soltero, estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz deprimida, barba regular, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Odena, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Secretario instructor del Tribunal permanente del X Cuerpo de Ejército don Justo Corella Lorente, en Salas Altas (Huesca), en méritos de expediente número 18, de 1937, por desertión.

Salas Altas, 13 de Enero de 1938.
El Secretario instructor, Justo Corella.— El Secretario de causas, A. Banachs.

J. G.

CAMPRUBI COSTA. (Buenaventura), hijo de Isidro y de Filomena, natural de Pobla de Lillet (Barcelona), de profesión practicante de farmacia, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,658 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Granollers, calle José Humbert, 17, 1.º, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Secretario instructor del Tribunal permanente del X Cuerpo de Ejército, don Justo Corella Lorente, en Salas Altas (Huesca), en méritos de causa número 14, de 1937, por desertión.

Salas Altas, 13 de Enero de 1938.
El Secretario instructor, Justo Corella.—El Secretario de causas, A. Banachs.

J. G.

Don Pragmacio Tierno del Barrio, Teniente Auditor en Campaña, Secretario Relator Instructor del Tribunal permanente del XII Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que me hallo instruyendo diligencias previas, señaladas con el número 1, de 1937, por sustracción de una motocicleta, perteneciente al Cuerpo de Tren del XII Cuerpo de Ejército, marca Terrrot, matrícula S. M., número 55, en las que, a pesar de las investigaciones practicadas, no ha podido

comprobarse quién ha sido el autor de tal sustracción, ni el paradero del vehículo expresado.

Lo que en méritos de lo acordado en diligencia de hoy, dictada en las mencionadas diligencias previas lo pongo en conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, quienes en su caso procederán a la ocupación de la motocicleta y a la detención de su poseedor, poniendo a ambos a mi disposición.

Dado en Híjar, a 12 de Enero de 1938. — El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

LAS HERAS LASDIEZ (Felipe), cuyas circunstancias personales no constan, desconociéndose también su paradero, y que a mediados de Agosto de 1937 desapareció del tercer Batallón de la 143 Brigada Mixta en Caspe, donde estaba incorporado, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), al objeto de prestar declaración en la causa que con los números 58-100, de 1937, y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 13 de Enero de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Marcelino de la Muela Torrubiano.

J. G.

VINADE FORNES (José) cuyas circunstancias personales se desconocen, ignorándose también su paradero; cuyo individuo a mediados de Agosto próximo pasado desapareció de la Compañía de Ametralladoras, tercer Batallón, 143 Brigada Mixta en Caspe, a donde estaba incorporado, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo en Híjar (Teruel), al objeto de prestar declaración en la causa que, señalada de números 55-97, de 1937, y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 13 de Enero de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Marcelino de la Muela Torrubiano.

J. G.

SABATE PALAU (Ramón), hijo de Antón y de Dolores, natural y vecino de Carme (Barcelona), de oficio labrador, de 25 años de edad, soltero; Miguel Arenas Rigal, hijo de Baudilio y de Engracia, natural de Vall-Llobregat (Gerona), de profesión labrador, de 27 años de edad, soltero; ambos de ignorado paradero, y que el día 10 de Octubre último desaparecieron de la Agrupación expedicionaria de la 131 Brigada, donde estaban incorporados; comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente, sito en el Cuartel general del XII Cuerpo de Ejército en Híjar (Teruel), a fin de declarar en la causa, con los números 46-88 de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra los mismos; apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados en rebeldía.

Dado en Híjar a 13 de Enero de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Marcelino de la Muela Torrubiano.

J. G.

GIL ABADIA (Ramón), soldado, que prestó servicios como chófer en el Cuartel general de Sariñena, sin otras señas conocidas, y contra el cual se instruye procedimiento por el presunto delito de hurto de automóvil, y contra el que se ha dictado en esta fecha auto de procesamiento, comparecerá en el término de veinte días, ante el Delegado Instructor, con residencia en Lérida, en el Tribunal Permanente del Ejército del Este, calle Blondel, número 100, don Jaime Segarra Benet, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.

Lérida, 13 de Enero de 1938. — El Instructor Delegado, J. Segarra.

J. G.

MARTINEZ RODRIGUEZ (Alfonso), soldado que prestó servicios como chófer en el Cuartel general de Sariñena, sin otras señas conocidas, contra el cual se instruye procedimiento por el presunto delito de hurto de automóvil, y contra el que se ha dictado en esta fecha auto de procesamiento, comparecerá en el término de veinte días, ante el Delegado Instructor D. Jaime Segarra Benet, con residencia en Lérida, en el Tribunal Permanente del Ejército del Este, calle Blondel, núm. 100, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.

Lérida, 13 de Enero de 1938. — El Instructor Delegado, J. Segarra.

J. G.

CASTELLS BONFILL (Isidro), de veinticuatro años de edad, hijo de Ramon y Margarita, natural de San Pedro de Torello (Barcelona), de estado soltero, de profesión jornalero, de estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz aguileña, barba saliente, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en San Pedro de Torelló, comparecerá, en el término de diez días, ante el Secretario instructor del Tribunal permanente del X Cuerpo de Ejército don Justo Corella Lorente, en Salas Altas (Huesca), en méritos de causa número 13, de 1937, por desertión.

Salas Altas, 13 de Enero de 1938. El Secretario instructor, Justo Corella. — El Secretario de causas, A. Banchs.

J. G.

CORTINA SANMARTI (Enrique), de veintitrés años, hijo de Juan y de Carmen, natural de Valencia de Aneo (Lérida), de estado soltero, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas finas, ojos pardos, nariz larga, barba saliente, boca regular, domiciliado últimamente en Valencia de Aneo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Secretario relator instructor de este Tribunal permanente del X Cuerpo del Ejército don Justo Corella Lorente, en Salas Altas (Huesca), en méritos de expediente judicial núm. 28, de 1937, por desertión.

Salas Altas, 14 de Enero de 1938. El Secretario relator instructor, Justo Corella. — El Secretario de causas, A. Banchs.

J. G.

CAMPS NOGUER (Miguel), hijo de José y Engracia, natural de Camós (Gerona), de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de 1,650 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz mediana, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Camós, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Secretario instructor del Tribunal permanente del X Cuerpo de Ejército don Justo Corella Lorente, en Salas Altas (Huesca), en méritos de causa número 18, de 1937, por desertión.

Salas Altas, 14 de Enero de 1938. El Secretario instructor, Justo Corella. — El Secretario de causas, A. Banchs.

J. G.